



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
FACULTAD DE DERECHO

Versión 01

Julio, 2019

CSV : GEN-2fbf-edc6-4f21-6422-ab8e-891a-39a6-0fab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ARNÁEZ VADILLO | FECHA : 18/07/2019 14:06 | Sin acción específica



| | |
|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN | RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. FACULTAD DE DERECHO |
|--|---|

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

| | |
|---|---|
| Universidad | Universidad Pablo de Olavide de Sevilla |
| Centro | Facultad de Derecho (FD) |
| Alcance de la auditoría <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i> | Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable. |

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

| | | | | | | | |
|---------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Preauditoría | <input type="checkbox"/> | Inicial | <input checked="" type="checkbox"/> | Seguimiento | <input type="checkbox"/> | Renovación | <input type="checkbox"/> |
|---------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

| | |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Nombre | Raúl Giráldez Rojo |
| Cargo | Delegado del Rector para la Calidad |
| Tfno. y correo | 95 4977524 - dgcalidad@upo.es |

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

| | | | |
|-------------------|------------------------|--------------------|--|
| Presidente | José Arnáez Vadillo | Institución | Director ANECA |
| Vocal 1 | Javier Bará Temes | Institución | Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña |
| Vocal 2 | Trinidad Arcos Pereira | Institución | Catedrática de Universidad. U. de Las Palmas de G. Canaria |
| Vocal 3 | Esther Balboa García | Institución | Jefa U. Calidad y Planific. Estratégica. ANECA |

| | | | |
|-------------------|--------------------------------|--------------------|---|
| Secretaria | Elvira Juárez Casalengua | Institución | Técnica de la U. Cal. y Planif. Estratégica de ANECA. |
| Secretario | José Antonio Pérez de la Calle | Institución | Técnico de la U. Cal. y Planif. Estratégica de ANECA. |

| | | |
|--|---------------|-------------|
| Fecha de elaboración del informe: 17/ 07/ 2019 | Página 2 de 4 | Versión: 01 |
|--|---------------|-------------|



| | |
|---|--|
|  | RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. FACULTAD DE DERECHO |
|---|--|

| VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE | |
|---|---------------------|
| La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión: | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | FAVORABLE |
| <input type="checkbox"/> | DESFAVORABLE |

| JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN |
|--|
| <p>La Comisión de Certificación, en reunión presencial mantenida en la sede de ANECA el día 17 de julio de 2019, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Derecho de la U. Pablo de Olavide.</p> <p>La documentación que integra dicho expediente comprende:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de auditoría externa (V3 Tras PAM) de 05 de julio de 2019• Plan de acciones de mejora de 03 de julio de 2019 <p>Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Certificación entiende que:</p> <p>El SAIC del referido Centro, a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, se encuentra suficientemente implantado y resulta eficaz en su desempeño, estando orientado hacia la mejora continua de los procesos.</p> <p>Durante el ejercicio de auditoria se han detectado cuatro no conformidades (nc), de categoría menor, así como catorce oportunidades de mejora. Tanto éstas como las oportunidades y observaciones planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado como adecuado.</p> <p>No obstante, la Comisión desea señalar que ha sido motivo de debate la OM número 12. Los miembros de este órgano entienden que la consistencia y credibilidad del SAIC se debe apoyar, entre otros, en acciones que sean percibidas de manera directa por todos los grupos de interés, y en particular, por los estudiantes. Su naturaleza, así como el hecho de que el destinatario principal de la OM señalada sea precisamente este colectivo, hace que aquella se considere como de alto grado de impacto, y por ello se comunica a la FD que será objeto de especial seguimiento durante los periódicos ejercicios anuales de revisión del SAIC.</p> |

| | | |
|--|---------------|-------------|
| Fecha de elaboración del informe: 17/ 07/ 2019 | Página 3 de 4 | Versión: 01 |
|--|---------------|-------------|



| | |
|--|--|
|  <p>ANECA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN</p> | RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. FACULTAD DE DERECHO |
|--|--|

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, por otra parte, reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS
PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SAIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.

La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 17 de julio de 2019

El Presidente de la Comisión de Certificación:

José Arnáez Vadillo
Director de ANECA

| | | |
|--|---------------|-------------|
| Fecha de elaboración del informe: 17/ 07/ 2019 | Página 4 de 4 | Versión: 01 |
|--|---------------|-------------|

